Anexo No. 3

CONTRATO NÚMERO_____CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. Y _____

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como representante legal de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE**, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con matrícula mercantil No 01919219 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el número de identificación tributaria 900.265.408-3, quien para efectos de este contrato se llamará **SAE** y por la otra _____ Identificada con el NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, constituida mediante escritura pública No. _____ del ___ de _____ de _____, otorgada en la Notaría _____ de _____, inscrita el ____ de _____ de _____ bajo el número _____ del Libro _____ en la Cámara de Comercio de _____, sociedad representada por _____**,** en su condición de Representante Legal**,** mayor de edad, residente en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y sus estatutos, todas las actividades de orden contractual que celebre **SAE**, estarán sometidas, exclusivamente, a los requisitos, procedimientos y normas que regulan la contratación entre particulares sin desconocer los principios constitucionales exigibles en el artículo 209 de la Carta Política.

SEGUNDA: Que con el fin de ejecutar las actividades previstas en su objeto social, **SAE** requiere la contratación de un Revisor Fiscal y su Suplente. En tal sentido ha iniciado el Concurso Público para conformar el listado de elegibles que se encuentren en capacidad de prestar el servicio requerido bajo las condiciones más convenientes para la entidad y preservando en su selección los principios constitucionales exigibles a dicho proceso de contratación.

TERCERA: Que en desarrollo del proceso público de contratación descrito en la consideración anterior, la Asamblea General de Accionistas de **SAE** procedió a seleccionar del listado de elegibles constituido durante el Concurso Público No. 01-2014 a _____, firma que procederá a prestar los servicios de Revisoría Fiscal de conformidad con el objeto y obligaciones que se describen en el presente contrato.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes han decidido suscribir el presente contrato expresado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Prestar los servicios de Revisoría Fiscal a **SAE**, de conformidad con lo establecido con la normatividad aplicable, y los estatutos sociales de la entidad, lo cual comprende las siguientes actividades:

- Auditoría Financiera.
- Auditoría Contable.
- Auditoría de Cumplimiento.
- Auditoría de Control interno.
- Auditoría de Gestión.
- Auditoría de Riesgos.
- Auditoría de Sistemas y tecnología.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones;
2. Cumplir con el objeto del presente contrato y con las condiciones y obligaciones de la oferta, la cual forma parte integral del mismo.
3. Constituir la Póliza de Cumplimiento con las coberturas y en las condiciones que se estipulan en el contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo.
4. Informar inmediatamente a **SAE**, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
5. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.
6. Comunicar por escrito a la Gerencia de la Dirección General de **SAE**, las observaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio contratado.
7. Pagar de manera cumplida, durante la vigencia del presente contrato y hasta la liquidación del mismo, los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales a los que esté obligado, así como cumplir con las demás obligaciones que legal o contractualmente lo vinculen.
8. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera del revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), para los casos en que aplique o en caso de no estar legalmente obligado a estos aportes, presentar certificación en tal sentido. Así mismo si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar **SAE** durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo. **SAE** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral.
9. En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior, **SAE** podrá imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento **SAE** podrá dar por terminado el contrato.

10. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de **SAE** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes.
11. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la ley.
12. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **SAE**, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.
13. Utilizar los medios y equipos propios de su organización para lograr los niveles de eficiencia y servicio fijados por **SAE**.
14. Garantizar la continuidad del servicio, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
15. Responder hasta por la culpa leve por el correcto manejo de la información, de los documentos y listados, bases de datos, disquetes, términos judiciales y cualquier otra información suministrada por **SAE**, garantizando su seguridad y archivo adecuado, así como por la adecuada destinación y utilización de los mismos, la cual será única y exclusivamente para los fines del presente contrato.
16. Proteger la información confidencial entregada por **SAE** ya sean formatos, políticas, planes estratégicos, procedimientos y demás catalogada como información privilegiada y confidencial, documentación, funcionamiento y diseño de software, listados de clientes, o métodos para realizar negocios o transacciones especiales de los planes estratégicos o transacciones especiales de **SAE**, evitando así, la divulgación o disponibilidad a terceros. **EL CONTRATISTA** será responsable por el incumplimiento de esta obligación, referida a la indebida divulgación efectuada con su consenso o por decisión de cualquiera de sus empleados o personas que estén o hubiesen estado vinculadas de cualquier manera con **EL CONTRATISTA**.
17. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **SAE** a no intervenir en procesos o gestiones de cualquier naturaleza, que terceros lleven contra la entidad, dado que en virtud del presente contrato, manipula información que se considera estrictamente confidencial.
18. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la ley 610 de 2000.
19. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **SAE**.
20. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
21. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta.
22. Dictaminar los estados financieros de **SAE** mediante la presentación de su informe y si es el caso autorizar mediante la firma de su representante legal o quien disponga para el efecto, los estados financieros de **SAE**, tanto los de propósito general como los de propósito específico. Igualmente deberá dictaminar los estados financieros consolidados en caso de ser necesario.
23. Efectuar un examen de la información contable y financiera de **SAE**, con el fin de expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y la evaluación y supervisión de los sistemas de control, teniendo en cuenta tanto los objetivos que la ley ha señalado como las indicaciones de la Contaduría General de la Nación y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
24. Emitir su opinión profesional independiente sobre los estados financieros intermedios emitidos para propósitos especiales, de requerirse.

25. Con el propósito de verificar que SAE cumple con su objeto social, **EL CONTRATISTA** deberá:
    - Practicar una auditoría permanente a fin de determinar si, a juicio de dicho Revisor, los libros de contabilidad y los estados financieros de **SAE** se presentan de acuerdo con las normas del plan general de la contabilidad pública y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
    - Si **SAE** ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones;
    - Evaluar el sistema de información gerencial y tecnológica, el sistema de administración de riesgo, el sistema de control interno y todos los demás sistemas de administración que tenga establecidos **SAE**, para conceptuar sobre lo adecuado de los mismos; y sobre las recomendaciones a que haya lugar.
    - Validar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
    - Firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los Estados Financieros debe emitir, requeridos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República, La Contaduría General de la Nación, La Dirección de Impuestos Nacionales y Distritales, Entidades Territoriales, cualquier otra autoridad administrativa y/o judicial.
26. Deberá cumplir con lo previsto en el artículo 203, 204 y siguientes del Código de Comercio, así como en las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de las funciones de Revisor Fiscal. No obstante lo anterior, el servicio de Revisoría Fiscal ha de estar sujeto a los requerimientos dispuestos en los estatutos de la Entidad.
27. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de **SAE** se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y a las leyes aplicables a las sociedades de su naturaleza.
28. Dar oportuna cuenta por escrito, al Gerente General de **SAE** o a quien haya sido designado por este como supervisor del contrato, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios, lo mismo que con los ajustes de auditoría significativos y las condiciones informables.
29. Colaborar con los entes de control que ejercen tal función, en virtud de la Constitución y la ley.
30. Velar porque se lleve de manera adecuada la contabilidad de **SAE**, las actas de reuniones de la asamblea de socios, las de junta directiva, las actas de comité y que tales documentos se conserven debidamente así coma toda la documentación soporte de sus actividades negociables y de las demás propias de la entidad.
31. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar su conservación, mediante la indicación de medidas para tal fin.
32. Rendir informe ante la Junta Directiva en pleno cuando ésta se lo solicite, sobre sus actividades y las de la compañía.
33. Presentar un informe de gestión anual en la oportunidad correspondiente.
34. Designar la cantidad de personal adecuado de su nómina para Ilevar a cabo, de la mejor manera, el objeto del contrato, teniendo en cuenta el número de personas que determina como mínimo al igual que las calidades de los mismos.
35. Revisar las listas de verificación y firma de las declaraciones de impuestos recurrentes (retención en la fuente, impuesto sobre las ventas e industria y

comercio) que incluye la conciliación entre los saldos en los registros de contabilidad y los reportados en las declaraciones tributarias.

36. Revisar las listas de verificación y firma del reporte anual a la Superintendencia de Sociedades y a la Contaduría General de la Nación en cuanto a la adecuada clasificación de acuerdo con las revelaciones efectuadas en los estados financieros.
37. Revisar las listas de verificación y firmar la declaración de renta, y evaluar las diferencias entre las cifras de los estados financieros auditados y las presentadas en la declaración de renta.
38. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1514 de 1998, en lo relacionado con la certificación que soporte los costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones que sean generadas en virtud de los contratos de mandato suscritos por SAE con otras entidades o particulares.
39. Los procedimientos de revisión de las declaraciones tributarias, deberán sujetarse al cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto Tributario, esto es:
    - Que los libros de contabilidad se encuentran en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas vigentes sobre la materia.
    - Que los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.
    - Que las operaciones registradas en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones
40. Comunicar a **SAE** oportunamente, para que conjuntamente tomen las medidas apropiadas, en el evento de que surjan condiciones imprevistas que le impidan a **EL CONTRATISTA** culminar la auditoría y emitir los informes dentro de los plazos convenidos.
41. Ejecutar la auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas normas requieren que EL CONTRATISTA obtenga una seguridad razonable y no absoluta, de que los estados financieros están libres de distorsiones significativas provenientes de error o fraude.
42. Emitir dictámenes de los estados financieros intermedios para propósitos especiales sin que ello implique remuneración adicional a la que se ha pactado.
43. Abstenerse de realizar trabajos de propósito específico, distintos de los descritos en anteriormente, hasta que no estén sometidos a los acuerdos que con anterioridad a su ejecución, se lleven a cabo.
44. Prestar los servicios de auditoría de cumplimento, contable, financiera, de control interno, de riesgos, de gestión y sistemas y tecnología propias de la revisoría fiscal
45. Emitir memorandos de recomendaciones para mejorar los procedimientos de control interno.
46. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Constituirá causal grave de incumplimiento y por ende, dará lugar a la terminación del contrato por parte de **SAE** y sin lugar a indemnización alguna a **EL CONTRATISTA**, las acciones u omisiones por la culpa comprobada de **EL CONTRATISTA** que ocasionen un perjuicio económico o en el buen nombre de **SAE**. Lo anterior, sin perjuicio de que se reclame por **SAE** el resarcimiento de los perjuicios ocasionados, bajo el procedimiento judicial del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en las normas referentes a Salud Ocupacional contenidas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA no será responsable de las situaciones nocivas que se desprendan del presente contrato o con ocasión del mismo, cuando se deban a fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE SAE.- Son obligaciones de **SAE** para con **EL CONTRATISTA:**

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
2. Formalizar el nombramiento del contratista en el acta de Asamblea General de Accionistas y hacer los respectivos trámites de inscripción ante la Cámara de Comercio de Bogotá y de las demás sucursales y ante las demás entidades de inspección, control y vigilancia.
3. Suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para atender de la manera debida su función.
4. Preparar cualquier documento sobre actos, operaciones o datos de **SAE** que **EL CONTRATISTA** deba certificar, determinar o remitir a terceros, de conformidad con la Ley 43 de 1990, salvo que el documento verse exclusivamente sobre actividad propia de **EL CONTRATISTA**.
5. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA**, por lo menos con dos (2) días de anticipación y junto con los soportes correspondientes, los documentos de los que trata el numeral anterior.
6. Permitir y garantizar, en cuanto este a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la auditoría de **EL CONTRATISTA**. Esta obligación comprende entre otras cosas:
7. Contar con la colaboración directa y oportuna del Departamento de Contabilidad de **SAE**, permitir y facilitar en cualquier tiempo el examen de todas sus áreas, operaciones, actos, bienes, ya sean de **SAE** o de terceros que se encuentren en poder de ésta, libros de contabilidad, libros de actas, libros de registro de socios o de accionistas, otros registro de información, comprobantes de cuentas, soportes, correspondencia y demás papeles de **SAE.**
8. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información que le requiera para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores sociales, informarle de oficio y detalladamente a **EL CONTRATISTA** de cualquier error, irregularidad, fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores, confirmar por escrito a **EL CONTRATISTA** tanto las informaciones verbales que se le suministren durante el desarrollo del contrato, así como el entendimiento de la administración de **SAE** respecto de las aseveraciones implícitas en los estados financieros; informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** todo requerimiento realizado o trámite que pretenda adelantar cualquier autoridad oficial con relación a **SAE**, a sus administradores, empleados o a **EL CONTRATISTA**.

9. Informar a **EL CONTRATISTA** todo aquello que durante el transcurso del periodo de ejecución sea de su interés en el desarrollo cabal de sus obligaciones.
10. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno.
11. Realizar las investigaciones y rendir los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos, presentados por **EL CONTRATISTA** que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores, haciendo uso de sus propios medios y recursos.
12. Pagar de manera cumplida el precio pactado y reconocer los valores que en virtud de una ruptura del equilibrio contractual se produzcan.
13. Suministrar los elementos logísticos que pueda requerir el empleado de **EL CONTRATISTA** que permanezca en las instalaciones de **SAE** para desempeñar la función que le ha sido encomendada.
14. Preparar y certificar por parte del jefe del departamento de contabilidad y del representante legal de **SAE** los estados financieros, así como de asegurar la aplicación adecuada de las normas contables relacionadas con la operación.
15. Recibir los ajustes que **EL CONTRATISTA** le sugiera para corregir distorsiones significativas en los estados financieros sujetos a la auditoría.
16. Emitir al finalizar el trabajo, y antes de la emisión del informe por parte de **EL CONTRATISTA**, una carta de representación de acuerdo con el modelo presentado para tal fin, en la cual reconozca sus responsabilidades en relación con los estados financieros sujetos a auditoría y con el suministro oportuno, adecuado y suficiente de la evidencia y documentos necesarios para la ejecución del trabajo par parte de **EL CONTRATISTA.**
17. En el evento que surjan condiciones imprevistas que le impidan a **EL CONTRATISTA** culminar la auditoría y emitir los informes dentro de los plazos convenidos, **SAE** evaluará conjuntamente las medidas apropiadas para subsanar o corregir estos eventos.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL VINCULO CONTRACTUAL.- El presente contrato versa sobre la prestación del servicio de revisoría fiscal, razón por la cual **EL CONTRATISTA** cumplirá su objeto con sus propios medios técnicos y administrativos, con absoluta independencia y estarán bajo su propia responsabilidad los empleados que vincule para el cumplimento de las obligaciones que adquiere por este documento, sin perjuicio del control que ejerza **SAE** o de las directrices que ésta le imparta.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá ascender hasta la suma de _____ **PESOS M/CTE**. **($ _____.00)** valor que incluye IVA, el porcentaje de administración y demás costos directos e indirectos que se llegaré a generar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad con los valores presentados por **EL CONTRATISTA,** en su oferta.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO - SAE cancelará el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura y una vez se demuestre el pago de los

aportes de **EL CONTRATISTA** a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARP y aportes parafiscales. El término para realizar los pagos antes enunciados, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura correspondiente con el visto bueno del supervisor del contrato. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas señaladas, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El término de ejecución del contrato comprende desde su perfeccionamiento hasta doce (12) meses. El plazo de su vigencia, será de cuatro (4) meses adicionales al término previsto para la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de la vigencia contractual descrita, esta podrá terminarse anticipadamente, en caso que sobre la entidad contratante se ordene su liquidación, producto de las instrucciones que para tales fines imparta el Gobierno Nacional, situación que **EL CONTRATISTA** declara aceptar con el solo hecho de presentar sus ofertas.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO - No obstante lo previsto en la cláusula anterior, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

1. Por decisión unilateral de **SAE**, dando aviso en tal sentido a **EL CONTRATISTA** con no menos de quince (15) días de antelación. En tal caso, **SAE** sólo reconocerá el valor de las labores desarrolladas hasta la fecha de terminación, sin que haya lugar a reclamación de perjuicios de alguna especie;
2. Por acuerdo entre las partes;
3. Por existencia de fallas en la gestión encomendada, que le causen a **SAE** o a terceros cualquier daño o perjuicio, sin perjuicio del pago de indemnizaciones a que haya lugar;
4. El incumplimiento gravísimo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**;
5. Por terminación de la labor encomendada;
6. La disolución de **EL CONTRATISTA**, su liquidación o la toma de posesión con fines de liquidación por parte de la autoridad competente;
7. Los embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, en cuanto afecten de manera gravísima el cumplimiento del contrato o dificulten o imposibiliten la correcta y oportuna ejecución del contrato;
8. La declaratoria, en firme a **EL CONTRATISTA**, de la caducidad administrativa de cualquier contrato estatal, por parte de la respectiva entidad contratante;
9. La declaratoria judicial, en firme a **EL CONTRATISTA**, de responsabilidad o incumplimiento en la ejecución de cualquier contrato estatal;
10. Cuando por razones presupuestales o administrativas debidamente justificadas **SAE** deba terminar unilateralmente el contrato;
11. Por incurrir **EL CONTRATISTA** en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses detalladas en el Código Corporativo de Conducta, Ética y Buen Gobierno de **SAE**;
12. Por incumplir alguna de las obligaciones de las descritas en el presente contrato, o de las que naturalmente se desprendan de él, las contenidas en la ley y especialmente las relacionadas con la rendición detallada y justificada de la gestión.

13. La ocurrencia de hechos futuros e inciertos cuyo acaecimiento de lugar a la terminación del contrato;
14. Por causas expresamente señaladas en la ley.

PARÁGRAFO.- SAE se reserva la facultad de ceder o dar por terminado el contrato en cualquier tiempo en el evento que acaezcan situaciones determinadas por políticas gubernamentales que impidan su ejecución. En la misma forma se reserva la facultad de revisar la calidad del servicio y las condiciones de ejecución, pudiendo dar por terminado el contrato antes de su vencimiento. En este evento no habrá lugar al pago de suma alguna con destino a **EL CONTRATISTA**, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que **EL CONTRATISTA** acepta con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SAE ejercerá la administración del contrato y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del contrato consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de **SAE**.
La acción de vigilancia y control de la Administración del Contrato, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todas sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía a favor de entidades particulares cuyo beneficiario sea la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, que ampare los siguientes riesgos y por el término que se indica a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** El periodo que se garantiza mediante este amparo esta comprendido por la duración del contrato y un periodo adicional de cuatro (4) meses. Dicho amparo garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del futuro contrato. El valor del amparo será equivalente al (20%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El periodo que se garantiza mediante este amparo esta comprendido por la duración del contrato y un periodo adicional de un año más. Dicho amparo garantizara la calidad del servicio suministrado por el contratista y el servicio de todas las obligaciones que se deriven del futuro contrato. El valor del amparo será equivalente al (20%) del valor total del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la póliza, el original del recibo de pago de dicha póliza expedido por la Compañía Aseguradora. Este solo hecho constituye para **SAE** declaración oficial de que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de una de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, éste pagará a la **SAE** multas sucesivas en cuantía del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato desde el momento en que se produzca el atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, en especial las señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y hasta el momento en que efectivamente las cumpla, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **SAE** podrá deducir el valor de las multas de cualquier suma que le deba a **EL CONTRATISTA**, descuento que autoriza **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **SAE** a título de pena una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que le cause. **SAE** podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le deba a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de acudir a la Jurisdicción Competente; descuento que autoriza con la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna señalada en la Ley o la Constitución Política, que la inhabilite o la ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la celebración del presente contrato, como tampoco se encuentra inmerso en algún conflicto de interés. De manera expresa, **EL CONTRATISTA** deja constancia que no ha incurrido en responsabilidad fiscal, razón por la cual no aparece reportado en el Boletín preparado por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar el presente contrato, sin el consentimiento previo , expreso por escrito de **SAE**, previa aprobación de la Asamblea General de Accionista de **SAE.**

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las Partes. En la etapa de liquidación se hará un cruce de cuentas definitivo que refleje el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, incluidas las contenidas en la ley 789 de 2002, los pagos a cargo de **SAE**, los saldos a favor de las partes y los compromisos necesarios para quedar a paz y salvo en relación con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Las Partes acuerdan que el presente contrato tiene como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Los conflictos que se presenten entre ellas derivadas de la ejecución, interpretación o liquidación del presente contrato podrán ser resueltos en

primera instancia de manera directa, luego de lo cual podrán ser conocidas por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo, quien tendrá la labor de acercar a las partes a un acuerdo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de su designación y si éste llegare a fracasar, tales diferencias podrán ser sometidas a un árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien fallará en derecho en el término de seis (6) meses, prorrogable por otro igual. El Tribunal de Arbitramento será de carácter institucional y se regirá con las tarifas establecidas por el Ministerio del Interior y de Justicia.

DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS.- Forman parte del contrato, los siguientes documentos:

1. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha _____;
2. Certificado de Existencia y Representación de **EL CONTRATISTA**;
3. Las pólizas correspondientes aprobadas por **SAE**;
4. Los demás que se desprendan del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS.- EL CONTRATISTA asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de ambas partes y comenzará a ejecutarse desde dicha fecha.

VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.- Para efectos de envió de correspondencia, notificaciones y demás pertinentes, **SAE** registra la siguiente dirección: Carrera 17 N° 93 – 41 piso 2do de la Ciudad de Bogotá y **EL CONTRATISTA** a la siguiente dirección: _____.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** exonera a **SAE** de toda responsabilidad que se cause por la no recepción de alguna información a causa de algún cambio en la dirección que aquí se ha indicado, no comunicada por escrito con ocho (8) días de anticipación.

Para constancia se suscribe, a los_____, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES,	**EL CONTRATISTA,**
_____	_____
Gerente	**Gerente**